ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012–2014/MPH-Cz.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar, Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD,** en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 005-2014, se aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA UNARTÍCULO A LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2012/MPH-CZ DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE en la Ordenanza Municipal Nº 014-2012/MPH-CZ. De fecha 28 de mayo del 2012 el Artículo N° 19A°, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 19A°.- Los propietarios poseedores, tenedores, criadores y comercializadores de Canes, deben abonar el 2.632% de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente al 1° de enero de cada ejercicio fiscal, por concepto de custodia del animal (canes) que hubiese sido retenido e internado en el depósito oficial; en caso de reincidencia el pago será el doble del porcentaje establecido.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz, a los catorce días del mes marzo del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe